

Expediente: 1323/21

Carátula: **ALDERETE MAXIMILIANO EXEQUIEL C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20185495761 - PASQUINI, CARLOS-DEMANDADO

27228775512 - ALDERETE, MAXIMILIANO EXEQUIEL-ACTOR

20185495761 - SANATORIO PASQUINI S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - FIGUEROA, RAUL ARMANDO-DEMANDADO

20284762658 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

27281752419 - REYNAGA, MIRTA GISELA-PERITO

27183707995 - MOVANE, SANDRA ELIZABETH-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 1323/21



H104017924320

JUICIO: ALDERETE MAXIMILIANO EXEQUIEL c/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N°: 1323/21.

San Miguel de Tucumán 26 de junio de 2024. Siendo las 10:00 horas, ante la Sala de Audiencias N° 3 del Poder Judicial de Tucumán (ubicada en calle 9 de Julio 451/455, Torre 2, Piso 1, de esta ciudad), comparecen ante la Jueza Maria del Rosario Arias Gómez y el Secretario Facundo Patron Uriburu, a los fines de la Segunda Audiencia, fijada para el día de la fecha a la hora señalada, la parte actora Alderete Maximiliano Exequiel DNI 34.280.615 y sus letrados apoderados María Soledad Viera MP 4977 y Ángel Miguel Palacio MP 4151, los demandados Federación Patronal Seguros S.A. a través de su letrado apoderado Miguel Angel Pedraza MP 5001, el letrado Hugo Honorio Molina MP 3665 (apoderado de Carlos Pasquini y Sanatorio Pasquini SRL) y TPC Compañía Seguros S.A. citado en garantía, a través de su letrado apoderado Anibal Terán MP 6015. Se hace constar que no comparecieron a la audiencia el demandado Raul Armando Figueroa y Carlos A. Pasquini. Abierto el acto se produjo la siguiente prueba:

DECLARACIÓN DE PARTE: Se recibieron las declaraciones del Sr. Representante Legal de Federación Patronal ART (a través de su letrado apoderado Miguel Angel Pedraza DNI 23.069.207) y del letrado Dr. Hugo Honorio Molina, apoderado del Sr. Carlos A. Pasquini. Asimismo la Sra. Jueza dispone que la incomparecencia del demandado Raul Armando Figueroa sea juzgada en los términos del art. 360 del CPCCT al momento de dictar sentencia.

La Sra. Jueza otorga plazo hasta el día 23/07/2024 a fin de que la perito contable Sandra E. Movane presente la pericia y Federación Patronal Seguros S.A. presente la documentación requerida en los

presentes autos.

Con lo que terminó el acto, firmando la Sra. Jueza María del Rosario Arias y el Actuario Facundo Patron Uriburu de forma digital. Secretaría. DAVM

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:

CN=PATRON URIBURU Facundo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20286801049

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.